

## MOOT DE DERECHO PENAL ECONÓMICO 2025

### ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS

#### PREGUNTAS REALIZADAS POR ANDREA ROMINA BALTAZAR GUTIÉRREZ, ABRAHAM KENNER DIONISIO RAMÍREZ Y CARLOS ALONSO PRADO MÉNDEZ

Se pregunta si un mismo profesor puede asumir la asesoría de dos equipos.

*Respuesta:* No existe problema alguno en que un profesor pueda asesorar a dos equipos.

#### PREGUNTAS REALIZADAS POR PIERO ISRAEL MEZA CHUQUIPOMA

1. De los hechos contenidos en el caso se advierte que, para ocupar el rol de administrador, recién se contrató a Juan Pablo Ortiz Mechado en el mes de enero del 2024. No obstante, de un análisis de la respuesta que brindó a la pregunta número 5, esta misma persona señala que trabajó como administrador en la discoteca casi todo el año 2018 (de inicios hasta casi su fin), luego, pasó a trabajar en otros lugares, para incorporarse a la discoteca Narnia el enero del 2024 y desempeñar el mismo cargo de administrador. Expuesto esto, quisiéramos saber si Juan Pablo Ortiz Mechado ocupó el rol de administrador a partir del 2024 o quizás ocupó este cargo desde el año 2018, con una pausa, para después retomarlo el 2024 (?).

*Respuesta:* Las funciones que Juan Pablo Ortiz Mechado desempeñó como gerente general de la discoteca Narnia durante el año 2018 hasta fines del mismo, eran las mismas funciones que le fueron asignadas en su reincorporación como gerente general de la discoteca Narnia el 02 de enero de 2024.

*Desde inicios de 2019 hasta fines de 2023, Juan Pablo Ortiz Mechado no mantuvo relación laboral alguna con la discoteca Narnia.*

2. ¿Era un hecho conocido por todo el personal de la discoteca que el aforo era de 500 personas?

*Respuesta:* Este hecho era conocido por Juan Pablo Ortiz Mechado y por Alejandro Muñiz Castro.

3. Por otro lado, respecto del reglamento del concurso tenemos una duda acerca del apartado "2.5. selección de los equipos que clasifiquen a las rondas orales". En este apartado se señala que, debemos de elaborar un informe jurídico absolviendo las consultas sobre el "delito de lavado de activos"; por ello, quisiéramos saber si de verdad deberemos de redactar un informe absolviendo consultas sobre ese delito o acaso ocurrió un error de tipeo y, por el contrario, deberíamos de redactar un informe, pero acerca del delito que se

contempla en el caso del presente concurso, el cual sería "homicidio con concurrencia de dolo eventual".

**Respuesta:** *Se ha realizado la corrección respectiva en el Reglamento del Moot Penal. Lo correcto es: "2.5. Selección de los equipos que clasifiquen para las rondas orales. Los equipos inscritos enviarán un Informe Jurídico a la Organización donde absolverán unas consultas sobre la diferencia entre dolo eventual y culpa consciente en una extensión no mayor de 15 páginas, dentro del plazo contemplado en el cronograma".*

## **PREGUNTAS REALIZADAS POR JOSEPH PANTOJA CHAVEZ, JOSEPH RODRIGUEZ CHÁVARRY Y ABIGAIL MANRIQUE HUAYANAY**

1. En el acta de la intervención policial se registraron 17 cadáveres, en ese sentido. ¿Cómo es que las demás personas lograron salir de la discoteca?

**Respuesta:** *El tumulto de gente aglomerada en la puerta de acceso de la discoteca Narnia no impidió que todos los asistentes al evento queden atrapados al interior de la discoteca.*

2. ¿Cuál es la constitución formal de la empresa (E.I.R.L., S.A.C., etc) "Narnia"?

**Respuesta:** *Thiago Arias Manrique es el accionista mayoritario (99% del capital social) y María Tejada Rosas la accionista minoritaria (1% del capital social) de la Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C) denominada "NARNIA ENTERTAINMENT S.A.C." (en adelante, La Sociedad). Para el caso en concreto, La Sociedad es propietaria de la discoteca "Narnia", ubicada en la Avenida Larco N° 753, en el distrito de Miraflores, Lima.*

3. ¿Bajo qué forma de representación (persona natural, persona jurídica, etc.) Thiago Arias Manrique es el propietario de Narnia?

**Respuesta:** *Thiago Arias Manrique es el accionista mayoritario (99% del capital social) y María Tejada Rosas la accionista minoritaria (1% del capital social) de la Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C) denominada "NARNIA ENTERTAINMENT S.A.C." (en adelante, La Sociedad). Para el caso en concreto, La Sociedad es propietaria de la discoteca "Narnia", ubicada en la Avenida Larco N° 753, en el distrito de Miraflores, Lima.*

4. Para que nos confirme si el acta de inspección corresponde al acta de visita que se levantó a la Discoteca "Narnia", según declaración de Eduardo Romero Casas.

**Respuesta:** *En efecto, el acta de visita corresponde a la inspección realizada en las instalaciones de la discoteca Narnia el día 05 de enero de 2024.*

5. En la misma línea de la declaración, para que nos confirme, si no se había emitido aún un informe técnico posterior al acta de visita hasta antes del 10 de enero del 2024 .

**Respuesta:** Para el día 10 de enero de 2024, aún no se había emitido un informe técnico posterior al acta de visita de fecha 05 de enero de 2014.

6. Para que nos confirme si, ¿el ITSE es condición suficiente para reabrir el local?, o, el ITSE es un requisito procedimental para obtener la licencia de funcionamiento.

**Respuesta:** En el caso en concreto, la Licencia de Funcionamiento requiere el Certificado ITSE vigente a fin de que el negocio pueda continuar operando.

## **PREGUNTAS REALIZADAS POR EL EQUIPO IPSA SCENTIA POTESTAS EST**

1. ¿La discoteca Narnia es a su vez de una persona jurídica?

**Respuesta:** Thiago Arias Manrique es el accionista mayoritario (99% del capital social) y María Tejada Rosas la accionista minoritaria (1% del capital social) de la Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C) denominada "NARNIA ENTERTAINMENT S.A.C." (en adelante, La Sociedad). Para el caso en concreto, La Sociedad es propietaria de la discoteca "Narnia", ubicada en la Avenida Larco N° 753, en el distrito de Miraflores, Lima.

2. ¿La discoteca Narnia es solo de Thiago Arias Manrique como persona natural o es que Thiago Arias es titular de una persona jurídica de la cual la discoteca Narnia es parte del patrimonio societario?

**Respuesta:** Thiago Arias Manrique es el accionista mayoritario (99% del capital social) y María Tejada Rosas la accionista minoritaria (1% del capital social) de la Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C) denominada "NARNIA ENTERTAINMENT S.A.C." (en adelante, La Sociedad). Para el caso en concreto, La Sociedad es propietaria de la discoteca "Narnia".

3. ¿Los agraviados tendrán defensa particular en calidad de actor civil?

**Respuesta:** En el presente caso, el debate debe centrarse en discutir si nos encontramos frente a la presunta comisión del delito de homicidio por dolo eventual (tesis de la fiscalía), o por homicidio culposo (tesis de la defensa). El extremo civil no es materia de debate en esta oportunidad.